ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción a los 31 día del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Administrativa y Financiera de la Honorable Cámara de Senadores, los señores: Esc. Margarita Morselli, Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Justina Casco González, Directora de la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Senadores; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno de la Honorable Cámara de Senadores y el Lic. Vidal Torres, Director de la Sub-UOC del Centro Cultural de la República "El Cabildo", para el análisis y posterior informe de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa N° 16/2015**. Dicho llamado corresponde al "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABIDLO" Y LAS CASAS DEL BICENTENARIO", para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional, según CDP N° 190/2015 de fecha 11/08/2015, PAC Institucional N° 298.543, y el monto previsto asciende a la suma de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones). El Lic. Vidal Torres informa que dicha solicitud fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 18/08/2015, Expediente N° 322.768.

El Lic. Vidal Torres informa que según consta en el Acta pertinente se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres de Ofertas en fecha 26/08/2015 a las 09:30 hs., presentando ofertas las siguientes firmas:

INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI
ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA
CERTA S.A.
CHRISTIAN EVER LÓPEZ MIRANDA
GRUPO MUNDO S.A.

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	INTERPRO	ARTE Y MUEBLES	CERTA S.A.	CHRISTIAN LÓPEZ	GRUPO MUNDO S.A.
1	Formulario y Planilla de Precio de Oferta debidamente completado y firmado.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
3	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
5	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo C.C.R.

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Con relación a la observación realizada, en el Acta de Apertura, por la representante de la firma CERTA S.A. sobre las declaraciones juradas de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por las firmas INTERPRO Y ARTE Y MUEBLES, el Comité de Evaluación deja constancia que las mismas fueron emitidas en forma correcta y cubren el porcentaje solicitado en el pliego de bases y condiciones.

La firma GRUPO MUNDO S.A. no presento el formulario N° 4 declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40, como así también copia de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, por tanto y en conformidad al Art. 26 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 y 61 del Decreto 21909/03, la oferta de dicha firma queda descalificada para las siguientes etapas de evaluación.

Las demás ofertas cumplen con los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Cuadro Comparativo de Ofertas válidas:

ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS					**INTERPRO**	**ARTE Y MUEBLES**	**CERTA S.A.**	**CHRISTIAN LÓPEZ**
Item	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**
1	Incoloro Crudo de 3mm, (Provisión y Colocación)	m2	1	UNIDAD	120.000	180.000	125.000	177.000
2	Incoloro Crudo de 4mm (Provisión y Colocación)	m2	1	UNIDAD	170.000	200.000	150.000	213.000
3	Incoloro Crudo de 6mm (Provisión y Colocación)	m2	1	UNIDAD	200.000	240.000	186.000	264.000
4	Templado de 8 mm (Provisión y Colocación)	m2	1	UNIDAD	400.000	450.000	660.000	935.000
5	Templado de 10 mm (Provisión y Colocación)	m2	1	UNIDAD	500.000	550.000	780.000	1.105.000
TOTAL					**1.390.000**	**1.620.000**	**1.901.000**	**2.694.000**

Con relación a la observación realizada, en el Acta de Apertura, por parte del representante de la firma ARTES Y MUEBLES sobre la presentación del Certificado de Origen Nacional y del beneficio que otorga la Ley 4.558/11 y el Decreto N° 9.649/12 que la reglamenta, el Comité de Evaluación considera, en virtud al artículo 4° de dicha ley, que no corresponde que sean aplicados para este caso.

La adjudicación de la presente contratación se realizará por el Total.

El Comité de Evaluación al efecto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, decide solicitar a la Coordinación de la D.A.F. el informe correspondiente si los oferentes figuran en la base de datos de la SINARH.

El Comité, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir a los oferentes, que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

Lic. VIDAL TORRES
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Adrián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

A la firma INTERPRO se solicita:

- Balance General de los Ejercicios 2012-2013-2014 para lo solicitado en los Puntos 20 y 23 del Anexo B.

- Copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente al periodo 2014.

Siendo las 10:30 hs., el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción del informe solicitado.

Siendo las 09:00 horas del día 3 de setiembre de 2015 se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 16/2015, "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" Y LAS CASAS DEL BICENTENARIO" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

El Lic. Vidal Torres informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/2015, se solicitó, en fecha 31/08/2015, el informe correspondiente a la Coordinación de Gabinete de la D.A.F., dicho informe fue recibido en fecha 01/09/2015.

El Comité de Evaluación deja constancia que del análisis del informe de la Coordinación de Gabinete de la D.A.F., emitido en fecha 01/09/2015, se constata que los representantes legales o apoderados de las firmas oferentes no figuran en la base de datos de la SINARH.

El Comité de Evaluación deja constancia que de la verificación de los registros del personal de la convocante no se hallan indicios que el oferente o sus representantes legales o apoderados se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

El Lic. Vida Torres informa que, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21.909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a requerir a los oferentes, que se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la presentación de información y documentación:

A la firma INTERPRO se solicitó, por nota de fecha 01/09/2015:

- Balance General de los Ejercicios 2012-2013-2014 para lo solicitado en los Puntos 20 y 23 del Anexo B.

- Copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente al periodo 2014.

La firma presentó, en fecha 01/09/2015, la documentación solicitada.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona provisoriamente la oferta más baja, a ser evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente: INTERPRO, la misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Lic. VIDAL TORRES
Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Balance General de los Ejercicios 2012-2013-2014 para lo solicitado en los Puntos 20 y 23 del Anexo B.	Cumple
Copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondiente al periodo 2014.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.	N/C

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	CRITERIO
1	30171706-001	Incoloro Crudo de 3mm, (Provisión y Colocación)	Cumple
2	30171706-001	Incoloro Crudo de 4mm (Provisión y Colocación)	Cumple
3	30171706-001	Incoloro Crudo de 6mm (Provisión y Colocación)	Cumple
4	30171706-002	Templado de 8 mm (Provisión y Colocación)	Cumple
5	30171706-002	Templado de 10 mm (Provisión y Colocación)	Cumple

3. Capacidad Financiera

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	20,44	**Cumple**
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,26	**Cumple**
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,05	**Cumple**

4. Capacidad Técnica y Experiencia

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Ítem	Requisitos	Criterio
1	**Experiencia:** Presentar documentos (2 como mínimo) que demuestren la provisión del servicio solicitado en este llamado, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes correspondientes al periodo 2014.	**Cumple**

Se verifica que la oferta de la firma INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras establecidas en el llamado.

El Comité de Evaluación eleva su recomendación de adjudicar la totalidad del llamado por un monto mínimo de **G. 22.500.000.- (Guaraníes veinte y dos millones quinientos mil)** y un monto máximo de **G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones)** correspondiente a ***"Adquisición y colocación de Vidrios para el Centro Cultural de la República "!El Cabildo" y las Casas del Bicentenario"*** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación, a la firma **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI**, incluidos los tributos y gravámenes que correspondieran; en virtud de que cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 63° del Decreto 21.909. Siendo las 09:30 horas del día se da por finalizado el presente acto.----------

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Como Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas se adjudica a la firma **INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI** la totalidad del llamado por un monto mínimo de **Gs. 22.500.000.- (Guaraníes veinte y dos millones quinientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 16/15** correspondiente al **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE VIDRIOS PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" Y LAS CASAS DEL BICENTENARIO"** para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del congreso de la Nación.----------

Máxima Autoridad de la Institución
MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

17 SEP 2015